

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial, designada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958, para las plazas que se indican a los siguientes Profesores:

Granada, doña María Luisa Calvo Niño.  
Tarragona, don Pio Tur Mayáns

Los Profesores nombrados se posesionarán de su nuevo destino en el comienzo del próximo año académico, de conformidad en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la

Ley de 16 de diciembre de 1954, con el sueldo o la gratificación que actualmente perciben

Se declaran desiertas las plazas de Profesores de Música de las Escuelas del Magisterio de Jaén, Melilla y Orense, igualmente anunciadas a concurso por la citada Orden de 16 de octubre anterior, no solicitadas por ningún Profesor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señalan día, hora y local en que ha de celebrarse el primer ejercicio de las oposiciones entre Notarios, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto de 1963.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 100 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar para el día 20 de junio actual, a las quince horas, y en el salón de notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Palacio de Justicia) para la práctica del primer ejercicio de las oposiciones entre Notarios, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto de 1963, en primero y único llamamiento, a todos los señores admitidos a las mismas, esto es, a los números comprendidos entre el 1 y el 160, inclusive, de la lista de sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, José Alonso.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión referente a la convocatoria para cubrir por concurso-oposición cinco plazas de Jefes de Servicio de Hematología-Hemoterapia de las residencias sanitarias del Seguro de Enfermedad.*

En virtud de lo ordenado en la norma cuarta de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1963), por la que se convoca para cubrir por concurso-oposición cinco plazas de Jefes de Servicio de Hematología-Hemoterapia de las residencias sanitarias del Seguro, se hace público que los ejercicios comenzarán al día siguiente de aquel en que se cumpla el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta citación en el «Boletín Oficial del Estado», a las nueve y media horas de la mañana en el Centro Nacional de Especialidades Médicas del Seguro Obligatorio de Enfermedad «Matías Montero», Quintana, número 11.

Se consideran admitidos y, por consiguiente, convocados por la presente, los solicitantes a dichas plazas que a continuación se relacionan:

Abella Llacer, Arturo.  
Alejo Pedrero, Manuel.  
Alonso Fernández, Vicente.  
Angel de Miguel-Villanueva, Juan Luis.  
Arias Arias, Antonio.  
Bellot Castelló, Ramón.  
Careche Solaguren, José León.  
Caridad Igelmo, Antonio.  
Diez Antofianzas, Julián.  
Fernández-Cavada Caloca, José Pablo.  
Fernández López, Alfonso.  
Ferrer Mancho, Carmen.  
Ferrer García, Alfonso.  
Gáldo Seca, Angel.  
García Bermejo, Avelino.  
García García, Jerónimo Evelio.

García Velicia, José.  
Gómez González-Granda, Luis Antonio.  
Lafita Gorostiza, Manuel.  
Maldonado Eloy-García, Juan.  
Marco Ahuir, Lorenzo Roberto.  
Marco Orts, Félix.  
Martín García, Eusebio.  
Meneu Monleón, Elías Angel.  
Miguel Borja, José María.  
Mullinas Sarrión, Leonardo.  
Navarro Navarro, José Luis.  
Olivera Garrido, Manuel.  
Onrubia, José Manuel.  
Ortega Blanco, Feliciano.  
Pérez Llanderal, José Antonio.  
Ríos Sierra, César de los.  
Sánchez Doncel, Teodoro.  
Sánchez Herrera, Pablo Mario.  
Sanchis-Bayarri Vaillant, Vicente.  
Santos Bobo, Juan María.  
Ucar Lucas, José María.  
Valentín Valentín, Carlos Alberto.  
Vallejo Zaldo, Gervasio.  
Vigil Fuente, Celestino Manuel.  
Villace Sevillano, Francisco.  
Yáñez Angulo, Andrés.  
Zubizarreta Ypiña, Alberto.  
Zulueta Elorza, Ignacio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria, los señores opositores presentarán certificado médico de aptitud física expedido por un facultativo del Seguro de Enfermedad.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia convocatoria de concurso para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, en relación con la Ley de 28 de diciembre de 1963, se convocan a concurso quince plazas de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior para cubrir vacantes en el Cuerpo de dicho nombre, dependiente del Ministerio de Comercio, de cuyas plazas diez serán cubiertas por Doctores Ingenieros Agrónomos e/o Ingenieros Agrónomos del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, entre los cuales serán cursadas; dos plazas entre Doctores Ingenieros de Montes del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado y tres plazas entre Doctores Inspectores Veterinarios e/o Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional de Veterinarios del Estado.

1.º Como requisitos comunes exigidos a los concursantes de las tres procedencias anteriormente indicadas, se establecen los siguientes:

1.1. El conocimiento de uno de los idiomas francés, inglés o alemán, para cuya comprobación serán sometidos los concursantes a las oportunas pruebas.

1.2. No tener más de cuarenta años cumplidos en el día en que expire el plazo de presentación de instancias.

2.º Serán méritos comunes a alegar por los concursantes de las tres procedencias interesadas los siguientes:

2.1. El conocimiento de más de un idioma de los tres citados anteriormente.

2.2. Poseer otros títulos, diplomas o estudios que acrediten la preparación y competencia del concursante.

2.3. Cuantos demás méritos puedan ser alegados por los concursantes, tales como conferencias, publicaciones, cursillos, etc., aunque no tengan relación directa con las especialidades que son objeto del presente concurso.

3.º Los requisitos y los méritos que han de concurrir en los concursantes Ingenieros Agrónomos son los siguientes:

3.1. Pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, en cualquiera de sus categorías.

3.2. Estar especializado en problemas relacionados con el comercio, cultivo y sanidad de productos vegetales.

3.3. Tener publicados trabajos relacionados con la comercialización, conservación y transporte de productos agrícolas.

3.4. Haber cursado en el extranjero estudios o realizado trabajos relativos a la comercialización, conservación y transporte de productos agrícolas.

4.º Los requisitos y méritos que han de concurrir en los concursantes Ingenieros de Montes son los siguientes:

4.1. Pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes en cualquiera de sus categorías.

4.2. Estar especializado en problemas relacionados con el comercio, aprovechamiento y sanidad de productos forestales.

4.3. Tener publicados trabajos relacionados con la comercialización, transformación y transporte de productos forestales.

4.4. Haber cursado estudios o realizado trabajos en el extranjero relativos a la comercialización, transformación y transporte de productos forestales.

5.º Los requisitos y méritos que han de concurrir en los Veterinarios son los siguientes:

5.1. Pertenecer al Cuerpo Nacional de Veterinarios del Estado en cualquiera de sus categorías.

5.2. Especialización mínima de dos años en actividades relativas a productos cárnicos, lácteos o piscícolas, así como su conservación, calidad y transporte.

5.3. La publicación de trabajos relacionados con problemas relativos a la comercialización de productos naturales o transformados del reino animal.

6.º A cada instancia deberá acompañar la hoja de servicios del interesado, relación circunstanciada de los méritos que alegue y documentación que lo acredite, incluyendo, en su caso, un ejemplar de las publicaciones o memorias de que sea autor.

7.º Las instancias habrán de presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Registro General del Ministerio de Comercio, Delegaciones Regionales de Comercio, Estafetas de Correos y representaciones consulares o diplomáticas en el extranjero.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias y previo examen de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

El concursante que considere infundada su exclusión podrá recurrir ante el Ministerio de Comercio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos tercero y séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.º Una vez publicada la lista de concursantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Resuelto el concurso por el Tribunal que se designe, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los nombres de los concursantes de las tres distintas procedencias que hayan sido nombrados Inspectores del SOIVRE.

11. Los concursantes que resulten nombrados quedarán en su Cuerpo de origen en la situación que legalmente les corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954.

12. De cada una de las procedencias interesadas, esto es, de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes y Veterinarios, se calificará un concursante para el supuesto de que alguno de los que resulten adjudicatarios del concurso no tomara posesión del cargo en el plazo reglamentario, sin que tal calificación otorgue otro derecho que el indicado, de suerte que si los que obtuvieran las plazas convocadas en el presente concurso tomaran posesión de las mismas, los calificados para su posible sustitución quedarán automáticamente eliminados de toda posibilidad de ocupar ninguna vacante.

13. Los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas que se convocan deberán presentar en la Jefatura de Personal del Ministerio, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de nombramiento, certificación de nacimiento, certificación de su título profesional y certificación de pertenecer a su Cuerpo respectivo.

14. Los que no cumplieren los requisitos previstos en el apartado anterior en el plazo que en el mismo se establece quedarán decaídos en su derecho automáticamente eliminados del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales, Suboficiales y personal del C. A. S. E. que se mencionan.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales, Suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)*

Capitán de Infantería don Emilio Atienza Vega, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Sargento de Infantería don Antonio Abad Lucena, del mismo.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo primero)*

Capitán de Infantería don Francisco Casaña Manuel, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. A partir de primero de mayo de 1964.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, anejo a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo primero)*

Comandante de Infantería don José Alonso Allustante, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

A partir de primero de mayo de 1964, anejo a la Cruz concedida por Orden de 27 de septiembre de 1962 («Diario Oficial» número 222).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, anejo a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo primero)*

Maestro Herrador don Pablo Vázquez Santolino, del Grupo de Policía «Ifni» número 1º.

A partir de primero de mayo de 1963, anejo a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («Diario Oficial» número 130).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, anejo a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado e) del artículo primero)*

Comandante Auditor del Ejército del Aire don Francisco Javier Alzina de Boschi, del Gobierno General de la Región Ecuatorial.

A partir de primero de mayo de 1964, anejo a la Cruz concedida por Orden de 20 de abril de 1953 («Diario Oficial» número 90).